
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.688

Sábado 18 de Febrero de 2017

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1184196

MINISTERIO DE SALUD

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL CARGO DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ATACAMA

Núm. 54 exento.- Santiago, 13 de febrero de 2017.

Visto:

Lo solicitado en Ord. N° 239 del 26.01.2017, de la Directora del Servicio de Salud Atacama, lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile.

Decreto:

- 1.- Pónese término, a contar del 1 de marzo de 2017, al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 27, del 28.01.2016, del Ministerio de Salud.
- 2.- Establécese que, a contar del 1 de marzo de 2017, el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Atacama, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Subdirector Médico del Servicio de Salud Atacama

Segundo Orden de Subrogancia
Subdirector Administrativo del Servicio de Salud Atacama

Tercer Orden de Subrogancia
Director Hospital de Copiapó

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese, regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jaime Burrows Oyarzún, Ministro de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 54, de 13-02-2017.- Saluda atentamente a Ud., Cristian Herrera Riquelme, Subsecretario de Salud Pública (S).